



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 1 de 11

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION, ESTANDARIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD, EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

FECHA: marzo de 2023

SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

VALOR: \$ 39.000.000=

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En atención a la necesidad de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud, para hacer frente a la situación salud y además contribuir con los propósitos del Estado, el Municipio de Candelaria a través el Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023) *"Con Experiencia Avanzamos"* formula, ejecuta y evalúa, el programa de FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA adscrito a la Secretaria de Salud, el cual cuenta con cuatro proyectos que se encuentran en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. Este programa tiene como propósito la ejecución de acciones sectoriales y comunitarias dirigidas a la recuperación de la capacidad básica de la autoridad sanitaria para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud y de la respuesta propia del sector. Así mismo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, la Dirección Local de Salud (DLS) a través del proyecto APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA adscrito al banco de proyectos con BPIN 2020761300026, tiene en su haber misional la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los lineamientos de la política de salud pública, metas y ejecuciones planteadas.

La Alcaldía Municipal de Candelaria viene ajustando los procesos institucionales a plataformas y herramientas tecnológicas que permitan mayor nivel de eficacia, celeridad en la gestión, a la vez que se cumpla con las normas que regulan los estándares de calidad para las entidades públicas.

El Decreto 3518 de octubre 09 de 2006, "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones" en su art. N° 7. Define como función del ministerio de la protección social, realizar el análisis de la situación de salud del país, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia

Es así, que la Secretaría de Salud Municipal cuenta con diferentes mecanismos de captura y reporte de información, que son suministrados desde el orden nacional como es el caso de SIVIGILA (Sistema Nacional de Vigilancia en salud pública) y datos suministrados a través de los Registros individuales de prestación de servicios – RIPS, reglamentados en la Resolución 3374 del 2000, y que son de obligatorio reporte por parte de la secretaria salud municipal al ente territorial Departamental. Sumado a esto tenemos reportes institucionales y rendiciones como el reporte de la resolución 4505, que establece el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana.

En el sector salud se han venido desarrollando diferentes fuentes de información (SIVIGILA, RUAF, RIPS, SISPRO etc.) los cuales son de vital importancia en la toma de decisiones, pero estos sistemas carecen de integralidad entre sí, lo que hace que el sistema de información en la DLS se fragmente y sea un poco complejo obtener información de manera oportuna.

El avance tecnológico de los últimos años y la implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) en el sector salud pretendía mejorar los sistemas de información en este ámbito, pero con el transcurrir del tiempo se volvió un desafío para las organizaciones de salud que buscan contribuir al análisis de las múltiples variables involucradas a la hora de lograr implementaciones exitosas.

Desde la secretaria de Salud Municipal se observa que existe un alto grado de intercambio de información entre los diferentes actores involucrados. Los datos se encuentran altamente fragmentados y distribuidos en múltiples sistemas no integrados, imposibilitando la comunicación y el intercambio de información entre ellos.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 2 de 11

Teniendo como base que la secretaria de salud tiene responsabilidad de:

- Orientar las políticas y la planificación en salud pública.
- Tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud.
- Optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones.
- Racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Desde la secretaria de salud, se hace necesario contar con sistemas de información que permitan dar respuesta a las funciones un adecuado uso de los datos, para dar respuesta a rendiciones y respuestas institucionales garantizando la fiabilidad y confiabilidad de los datos, el marco legal muestra el contexto institucional a nivel gubernamental en el cual se desarrollan los sistemas de información de la salud en Colombia. La Ley 100 de 1993, que reformó al sector salud en el país, en el objeto, fundamentos y características del sistema establece, entre otros.

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para la administración, estandarización del sistema de información en salud, en aras de fortalecer el proyecto apoyo al componente gestión de salud pública en el municipio de candelaria para que brinde apoyo en las actividades de consolidación, análisis e interpretación de información en salud y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos sectoriales de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud del Municipio de Candelaria.

Según consta en el certificado expedido por el Secretario de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades anteriormente mencionadas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION, ESTANDARIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD, EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS

CÓDIGO UNCPSC: 93151502

Producto: Servicios de sistemas de información o control de empresas públicas

Código UNSPSC 81111806

Producto: Servicio de análisis de bases de datos



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 3 de 11

ALCANCE DEL OBJETO
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA
GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA

APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

Actividades específicas:

1. Realizar la parametrización necesaria del sistema de información en salud que permita, la administración eficaz del Sistema de Gerencia en Rectoría en Salud de la Secretaría de Salud Pública Municipal
2. Realizar las capacitaciones funcionales, técnicas y de administración del sistema de información al personal que designen la Secretaría de Salud Pública Municipal.
3. Brindar soporte y acompañamiento al proceso de inscripción de establecimientos de comercio a través de las plataformas o medios que disponga la Secretaria de salud.
4. Servir de apoyo a cada una de las dimensiones de la secretaria de salud, por medio del aprovechamiento de datos consolidados de manera inteligente.
5. Establecer un cronograma de seguimiento a las acciones tendientes a fortalecer el sistema de información en salud.

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
3. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
4. El contratista deberá realizar las actividades que le sean designadas en el desarrollo del contrato. El cumplimiento de estas actividades deberá estar soportadas con las evidencias en el respectivo informe, todo lo anterior en coordinación con el supervisor; así como, ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
5. Entregar en medio magnético los contenidos de las actividades del contrato, como también informes y recomendaciones que se considere necesarios.
6. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: **A)** Estar afiliado a un fondo de pensiones. **B)** Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). **C)** Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL). **D)** Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 27 de septiembre de 2023.

MODALIDAD DE SELECCIÓN



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 4 de 11

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad como Persona natural o jurídica, dedicada al desarrollo de Software, procesamiento de datos y análisis estadístico, con experiencia acreditada de un (1) en desarrollo de aplicaciones web y en asuntos relacionas con el objeto a contratar o experiencia relacionada por parte de sus socios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000)** el cual afectará el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.1905015.19.02.65.83990.14.49.001-5224 "APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA" por (\$39.000.000) de la vigencia fiscal 2023.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en seis (6) cuotas por igual valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)**, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "Con Experiencia Avanzamos", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: DESARROLLO SOCIAL, AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA.

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

SUBPROGRAMA: GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA

PROYECTO: APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CÓDIGO BPIN: 2020761300026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural o jurídica, dedicada al desarrollo de Software, procesamiento de datos y análisis estadístico, con experiencia acreditada de un (1) en desarrollo de aplicaciones web y en asuntos relacionas con el objeto a contratar o experiencia relacionada por parte de sus socios.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56
Fecha: 05-Enero-2023
Versión: 7
Página 5 de 11

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboró el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad Estatal	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o tardía de los documentos necesarios	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del	A partir de la suscripción del acta de	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado	Desde la legalización del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigidas al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56
Fecha: 05-Enero-2023
Versión: 7
Página 6 de 11

General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación
---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	-----------------	--	---	---	---	------	----	--	--	-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsible de ocurrencia.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.
- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **RIESGOS OPERACIONALES:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 7 de 11

- **RIESGOS FINANCIEROS:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.
- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.
- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 8 de 11

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Salud Pública y Seguridad Social en Salud del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para solicitar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas instrucciones derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico:** El sector de servicios ha presentado un gran crecimiento en los últimos años, lo que lo ha convertido en el rubro con la mayor participación en el PIB tanto en los países desarrollados, como en los que están en desarrollo. Además, ha presentado un crecimiento importante en el comercio mundial. El desarrollo de los servicios es un factor determinante en el crecimiento de otros sectores, como industria y agropecuario, debido a su carácter de intermediario. De esta manera, la liberalización del comercio del sector servicios no sólo genera ganancias por las ventajas comparativas de los países, debido a la tendencia a la fragmentación de los procesos manufactureros, sino que también disminuye las barreras no arancelarias que enfrentan los bienes tradicionales.

La pandemia de la Covid-19 tuvo efectos negativos agudos en las actividades terciarias, sobre todo en aquellas



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56
Fecha: 05-Enero-2023
Versión: 7
Página 9 de 11

que implican contacto físico, estos efectos se dieron de manera importante tanto de oferta como de demanda, debido a las restricciones de operación y movilidad implementadas por el Gobierno nacional (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia [ANDI], 2020, p.4). Como resultado, los sectores con mayor impacto en 2020 fueron el comercio, reparación, transporte y alojamiento, además de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, las cuales representaron cerca del 25,2 % del PIB y tuvieron una variación negativa del 15 %, 4,3 % y 11,5 % con respecto al 2019 respectivamente (Bedoya Zapata, E & López Álvarez, JF. (2021). Grupo de Coyuntura Económica. EAFIT)

En el sector servicios en el segundo trimestre de 2021, se registraron tasas positivas en todos los sectores de esta actividad en contraste con el mismo periodo del 2020, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, tuvieron un crecimiento del 83,8 %, con una diferencia del 12,6% respecto al primer trimestre del año. La explicación, la caída que tuvo el sector en los meses de abril-junio del 2020, tiempo en el que se obtuvieron los más bajos ingresos en todo este año (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020 f), “así como en el progreso del programa de vacunación, que ha permitido la apertura económica, y con ello, la posibilidad del esparcimiento social” (Bedoya Zapata, E & López Álvarez, JF. (2021). Grupo de Coyuntura Económica. EAFIT)

De acuerdo con el Boletín Técnico de Encuesta Mensual de Servicios-EMS de diciembre de 2022 publicado el 14 de febrero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas fueron: 1. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (113,8%), 2. Actividades de Centro de Llamadas (call centers) (77%), 3. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (45%). Finalmente, en diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el mismo mes en el 2021. Específicamente las Actividades profesionales científicas y técnicas, tuvieron una variación de los ingresos nominales del 12,9% y del 13 % en ingresos por servicios en comparación con diciembre de 2021.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

2. Técnico: En el sector salud se han venido desarrollando diferentes fuentes de información (SIVIGILA, RUAF, Rips, sispro etc) los cuales son de vital importancia en la toma de decisiones, pero estos sistemas carecen de integralidad entre sí, lo que hace que el sistema de información en la DLS se fragmente y sea un poco complejo obtener información de manera oportuna. El Municipio de Candelaria quiere seguir avanzando con



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 10 de 11

experiencia y para ello se ha propuesto estandarizar y administrar el sistema de información en salud, permitiendo así fortalecer la toma de decisiones acertadas basándose en datos estadísticos. Con el firme propósito de crear un mecanismo de información veraz y oportuno para la toma de decisiones, apoyando de manera estratégica el proceso de vigilancia epidemiológica, a través de información estadística, datos generales de atención, eventos de interés en salud pública y comportamiento de morbilidad en el municipio. Igualmente servir de apoyo a cada una de las dimensiones de la secretaria de salud.

Para tal propósito se requiere estandarizar el sistema de información en salud y optimizar los recursos humanos, técnicos y de información al interior de la dirección local de salud

3. **Estudio de la oferta:** La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud del Municipio de Candelaria, necesita los servicios de apoyo de un profesional de acuerdo con la necesidad descrita, los cuales deberán realizarse con condiciones óptimas de calidad y seguridad. El profesional responsable del servicio debe contar con la capacidad, idoneidad y experiencia para la correcta prestación del servicio, para que la administración municipal cumpla con su actividad misional y objetivos de plan de desarrollo.

Es conveniente para la Secretaría de Salud contar con un equipo de profesionales multidisciplinario en la dependencia, un profesional o persona jurídica con experiencia en desarrollo de software y manejo de sistemas de información, que desde su disciplina contribuya a garantizar el apoyo profesional para la coordinación y el cumplimiento de las metas y productos del programa.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio que se pretende contratar está identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación publica	93151500 Administración publica	93151502 Servicios de sistemas de información o control de empresas públicas

3. **Marco normativo:** El objeto del servicio profesional en cuestión se encuentra normado a través del siguiente marco normativo.

Marco normativo	
Normas y lineamientos	Descripción
Normatividad aplicable al bien y/o servicio	Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015

4. **Estudio de la demanda:**

Con el objetivo de satisfacer la necesidad descrita, la Entidad ha realizado este proceso anteriormente de acuerdo con las necesidades que se han requerido. Se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II. A continuación, se podrá observar cuatro procesos contractuales que orientarán el comportamiento de la Demanda.

Entidad Pública - Contratista	Modalidad de selección	Año	Número de Proceso	Objeto	Valor Total	Duración	Valor Mensual
ALCALDIA DE BOGOTA – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2023	esdop 188 del 2023	Tecnologías de software para sistemas de información, servicios tecnológicos y monitoreo de componentes de interfaz de usuario para la gestión de información de conformidad con los requerimientos	76.888.596	208 DIAS	\$11.089.701



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56
Fecha: 05-Enero-2023
Versión: 7
Página 11 de 11

DEPARTAMENT O ADMINISTRATIV O NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2023	EDP-207- 2023-2-A	Prestación de servicios profesionales para generar los sistemas de información requeridos por la entidad, así como realizar el análisis, modelación de interfaces de datos, los programa	71.141.070	345 días	\$6.186.180
MINISTERIO DEL DEPORTE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2023	CD-184-2023	Prestar servicios profesionales para la Arquitectura de Software para la implementación y desarrollo de nuevos sistemas de información para el Ministerio del Deporte.	\$33.600.000	3 meses	\$11.200.000
MUNICIPIO EL RETIRO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2023	CONTRATO- 170-2023	Prestar los servicios profesionales como editora SIG para acompañar los procesos de la Dirección de Sistemas de Información Territorial.	11.766.000	51 días	\$6.921.176
Valor Mensual Promedio							\$8.849.264

En los procesos anteriormente descritos los cálculos de la media aritmética sobre las mensualidades, se estima en su mensualización promedio a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$8.849.264)**

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

ELABORÓ:
Zully María Liscano Morales
Profesional Universitario Grado I

REVISÓ Y APROBÓ:
Andrés Pachely Bustos González
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social en Salud

